

	CONCEJO MUNICIPAL PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	ACUERDO No. 006 DE 2023	

ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE 2023

()

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS ESTÍMULOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, ADAPTANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 2277 DE 2022 A LA GESTIÓN DE INTERESES DEL NIVEL MUNICIPAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el numeral 4) del artículo 313 de la Constitución Política, numeral 6) del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, numeral 6) del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 4) del artículo 313 de la Constitución Política, establece que corresponde a los concejos:

"Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales."

El numeral 6) de la Ley 136 de 1994, reformado por el numeral 6) del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, regula que además de las funciones que se le señalen en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

"Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley."

El artículo 66 de la Ley 383 de 1997, establece que los municipios para efectos de imposición de sanciones aplicaran:

"ARTICULO 66. ADMINISTRACION Y CONTROL. Los municipios y distritos, para efectos de las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos"

	CONCEJO MUNICIPAL PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	ACUERDO No. 006 DE 2023	

administrados por ellos, aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario para los impuestos del orden nacional.

También el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, reafirma que los municipios que para efectos del régimen sancionatorio incluída su imposición, aplicaran:

ARTÍCULO 59. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO TERRITORIAL. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluída su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos. "Subrayado, cursiva y negrillas fuera de artículos.

El artículo 93 de la Ley 2277 de 2022, modifico la sanciones e intereses para omisos en la presentación de las declaraciones tributarias reduciéndolas hasta en el cuarenta por ciento (40%) por el pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto se:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - REDUCCIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES Y DE TASA DE INTERÉS PARA OMISOS EN LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PALERMO. Para los contribuyentes, responsables, declarantes que a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 no hayan presentado las declaraciones tributarias a que estaban obligados por los impuestos administrados por el Municipio de Palermo y que las presenten antes del treinta (30) de noviembre de 2023, con pago o con facilidades o acuerdos para el pago solicitadas a esta fecha y suscritas antes del quince (15) de octubre de 2023, se reducirán y liquidarán las sanciones y la tasa de interés moratoria en los siguientes términos:

	CONCEJO MUNICIPAL PALERMO HUILA <i>NIT. 891.180.021-9</i>	
	ACUERDO No. 006 DE 2023	

La sanción de extemporaneidad se reducirá en un ochenta por ciento (80%) del monto determinado después de aplicar los artículos 641 y 640 del Estatuto Tributario Nacional, sin que dicha reducción sea inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 455 del Estatuto Tributario Municipal.

La tasa de interés de mora se reducirá en un ochenta por ciento (80%) de la tasa de interés establecida en el artículo 463-1 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- A quienes se les haya notificado emplazamiento para declarar y/o corregir, pliegos de cargos, requerimiento especial, liquidación oficial, resolución y/o fallo de recurso de reconsideración, las sanciones y los intereses propuestos o determinados por la Administración Municipal, respecto de las cuales se paguen hasta el treinta (30) de noviembre de 2023 la totalidad del acto administrativo, se reducirán al veinte por ciento (20%) del monto propuesto o determinado, con su respectiva actualización, según el caso.

En los procesos de cobro que se encuentren en curso o se inicien con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, donde se pretenda la reducción prevista en el presente artículo, siempre que paguen la totalidad del acto administrativo en la fecha establecida en este artículo; podrán suscribir facilidades de pago a más tardar el treinta (30) de septiembre de 2023 y su solicitud deberá ser radicada hasta el quince (15) de julio de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estos beneficios también aplicarán para contribuyentes que corrijan las declaraciones que presenten inexactitudes en los impuestos administrados por el Municipio de Palermo.

PARAGRAFO SEGUNDO. - El beneficio previsto en este artículo, también aplica para los deudores de obligaciones con el Municipio de Palermo que hayan incumplido acuerdos de pagos suscritos anteriormente, siempre y cuando paguen la totalidad de la obligación junto con los intereses y sanciones reducidos en la fecha de pago establecida.

PARAGRAFO TERCERO. - El beneficio previsto en este artículo, también es aplicable para los contribuyentes de los tributos cuyo cumplimiento se ejerce sin declaración tributaria y para las obligaciones de naturaleza no tributaria.

	CONCEJO MUNICIPAL PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	ACUERDO No. 006 DE 2023	

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo rige a partir de su sanción y debe ser acompañado con el artículo 91 de la Ley 2277 de 2022.

Dado en la Plenaria del Honorable Concejo Municipal, a veinte siete (27) días del mes de febrero de 2023.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOHN ESTERLY VARGAS YAGUE
 Presidente Concejo Municipal




LEIDI D. RAMIREZ MOSQUERA
 secretaria Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NTT: 891.180.021-9	
CERTIFICACIONES		

Palermo- Huila; 27 de febrero de 2023

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 006 de 2023 se aprobó en PRIMER DEBATE el día 22 de febrero de 2023 según consta en el Acta No.003 DE 2023 DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA y en SEGUNDO DEBATE el día 27 de febrero de 2023 según consta en el Acta No. 017 de 2023 de SESION PLENARIA AORDINARIA.


LEIDI D. RAMIREZ MOSQUERA
 CONSTANCIA SECRETARIAL

La Secretaria del Honorable Concejo Municipal remite el presente Acuerdo Con Oficio No. -CM-0053 al Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal para su correspondiente Sanción.


LEIDI D. RAMIREZ MOSQUERA
 AVISO DE PUBLICACION

Palermo 27 de febrero de 2023, en la fecha se fija en la Gaceta del Concejo Municipal el Acuerdo Municipal No. 006 de 2023, por el término de cinco días hábiles.


LEIDI D. RAMIREZ MOSQUERA

SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

Palermo Huila, 27 de febrero de 2023, con radicado OF-EX-19526 -IN-HS del 27 de febrero de 2023, recibí el Oficio 0053 del 27 de febrero de 2023 de la Secretaria del Concejo Municipal del lugar y pasa al Despacho de la Alcaldesa el ***Acuerdo No. 006 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS ESTIMULOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, ADAPTANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY 2277 DE 2022 A LA GESTION DE INTERESES DEL NIVEL MUNICIPAL"***


DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
Secretaria General y de Participación Comunitaria

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

Palermo, 28 de febrero de 2023.

SANCIONADO


NATALIA CAVIEDES CHINCHILLA
Alcaldesa Municipal

AVISO DE PUBLICACIÓN

Palermo, 28 de febrero de 2023, en la fecha se publica en la página www.palermo-huila.gov.co el Acuerdo No.006 de 2023.


DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
Secretaria General y de Participación Comunitaria

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Marinela Laguna M.	Nombre: Moncaleano Abogados S.A.S	Nombre: Diana Paola Mendoza Alarcón
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista Asesoría Jurídica Administrativa	Cargo: Secretaria Gral y Participación Comunitaria

Alcaldía de Palermo - Huila

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 878 40 11 **Código postal:** 412001
Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co

www.palermo-huila.gov.co